



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

Acta N°24

Res. N°1689/022

Exp. N° 2022-25-4-003074

DSPP/mr

VISTO: la Nota N°115/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 de la Dirección General Educación Técnico Profesional, referente a una trasposición de crédito por un monto de \$16.406.511 (pesos uruguayos dieciséis millones cuatrocientos seis mil quinientos once);

CONSIDERANDO: I) que la solicitud mencionada es a fin de solventar los gastos de las Escuela Técnica Rivera 2, Escuela Técnica Durazno 2 y Escuela Técnica Artigas 2 (Equipos de Dirección y Otros Cargos);

II) que en atención a lo dispuesto por CODICEN en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2022 (Acta N° 20), se procederá a realizar una trasposición de créditos, a efectos de atender las necesidades del subsistema;

III) que por Memo N°14/022 la División Hacienda de la citada Dirección General remitió la apertura a nivel de Programa, Proyecto y Objeto del gasto del monto citado;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa la existencia de saldo disponible en la reserva para imprevistos, dispuesta por Resolución N°3414/021, Acta N°45 de fecha 22 de diciembre de 2021, Considerando VI), Grupo 0 "Servicios Personales", de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610, Proyecto 201, financiación Rentas Generales;

V) que en atención a que dicha partida es de carácter permanente, la misma deberá ser incluida a partir del Ejercicio 2023, en la apertura de créditos para la Unidad Ejecutora 004, en el Grupo 0 "Servicios Personales" por la suma de \$16.406.511, en el Programa, Proyecto y Objetos del gasto indicados en el Memo 14/022;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	16.406.511
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					16.406.511
04 Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	4.349.849
			012	Incremento por mayor horario permanente	71.232
			014	Compensación máxima al grado	248.040
			042/014	Por permanencia a la orden	734.760
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	132.458
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	115.620
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2.987.544
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	222.684
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	526.716
			048/023	Recuperación salarial años 2006	156.408
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	474.132
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	614.796
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	474.096
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	155.268
			059	Sueldo anual complementario	938.633
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	601.848
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.379.441
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	122.018
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	492.649
			087	Aporte patronal a FONASA	563.180
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	45.139
Total de Proyecto Reforzado					16.406.511

2) Disponer que a partir del Ejercicio 2023 la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la elaboración de la apertura de créditos de dicho Ejercicio, incluirá en la Unidad Ejecutora 004, Grupo 0 “Servicios Personales”, en forma permanente el monto mencionado.



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la División Hacienda de la citada Dirección General. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN